



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VISTOS: El Informe N°D000088-2021-IRTP-GTO de fecha 15 de junio de 2021, emitido por la Gerencia Técnica y de Operaciones, el correo electrónico de Bienestar Social de fecha 07 de junio de 2021, y Proveído N°D001646-2021-IRTP-GG de fecha 20.06.2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°D000062-2021-IRTP-PE de fecha 07.06.2021 se autorizó con eficacia anticipada la designación temporal del ingeniero Óscar Iván Cáceda Santillán como Jefe(e) del Área Técnica Administrativa, por el periodo del 24 de mayo al 07 de junio de 2021;

Que, a través del Informe del visto, el señor José Fernando Vidal Paniagua – Gerente Técnico y de Operaciones (e), informó a la Gerencia General la necesidad de ampliar la designación temporal del ingeniero Óscar Iván Cáceda Santillán como Jefe (e) del Área Técnica Administrativa, debido a la continuidad del descanso médico y solicitud de vacaciones adicionales presentada por el ingeniero Carlos Alberto Bocángel Samatelo, así como, mantener una adecuada gestión en dicha área;

Que, la Gerencia General a través del proveído del visto, dispuso proseguir con las acciones correspondientes;

Que, en atención a lo solicitado, el Área de Administración de Personal ratifica que el ingeniero Óscar Iván Cáceda Santillán, reúne los requisitos mínimos del Clasificador de Cargos, respecto a la plaza materia de encargo;

Que, en tal sentido, el periodo de designación temporal será de once (11) días, del 08 al 18 de junio (considerando que el ingeniero Carlos Bocángel estuvo del 08 al 11 de junio con descanso médico y del 12 al 18 de junio estuvo de vacaciones);

Que, el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, dispone en su artículo 11° que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, conforme a los términos del referido dispositivo;

Que, conforme lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **FNV7N7M**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Área de Administración de Personal, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la designación temporal como Jefe del Área Técnica Administrativa al ingeniero **Óscar Iván Cáceda Santillán** – personal con Contrato Administrativo de Servicios, con eficacia anticipada al 08 de junio de 2021 y por un periodo de once (11) días, de acuerdo a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Al término de la indicada designación temporal, el ingeniero Óscar Cáceda continuará cumpliendo las obligaciones que se desprenden del contrato CAS suscrito con el IRTP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

**«EDUARDO FERNANDO GUZMAN ITURBE»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **FNV7N7M**